

Municipalidad de la Ciudad de Bell Ville

1982/2022
LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS



Bell Ville, 19 de diciembre de 2022.

VISTO

La Ordenanza Municipal n° 2572/2022, sancionada por el Concejo Deliberante el 15 de diciembre de 2022.

Y CONSIDERANDO

Que la referida Ordenanza Municipal remitida a este Departamento Ejecutivo tiene como finalidad **SUSTITÚYANSE** los artículos 2 y 3 de la Ordenanza 2477/2021, por el siguiente:

A partir del primero de enero del año 2023:

1. Boleto Único: Pesos cien (\$100,00.-).
2. Boleto Único pago con tarjeta: Pesos cien (\$100,00.-).
3. Boleto Adulto Mayor (BAM) y Educativo (BEG): Pesos noventa (\$90,00).
4. Boleto Obrero (BOS): Pesos noventa (\$90,00.-).
5. Boleto Social (BSC): Pesos noventa (\$90,00).

A partir del primero de mayo del año 2023:

1. Boleto Único: Pesos ciento treinta (\$130,00.-).
2. Boleto Único pago con tarjeta: Pesos ciento treinta (\$130,00.-).
3. Boleto Adulto Mayor (BAM) y Educativo (BEG): Pesos ciento veinte (\$120,00.-).
4. Boleto Obrero (BOS): Pesos ciento veinte (\$120,00).
5. Boleto Social (BSC): Pesos ciento veinte (\$120,00.-).

A partir del primero de septiembre del año 2023:

1. Boleto Único: Pesos ciento sesenta (\$160,00.-).
2. Boleto Único pago con tarjeta: Pesos ciento sesenta (\$160,00.-).
3. Boleto Adulto Mayor (BAM) y Educativo (BEG): Pesos ciento cincuenta (\$150,00.-).
4. Boleto Obrero (BOS): Pesos ciento cincuenta (\$150,00).
5. Boleto Social (BSC): Pesos ciento cincuenta (\$150,00.-).

Que el Departamento Ejecutivo Municipal presta conformidad con lo estipulado en la ordenanza considerando necesario el aumento de la tarifa ya que existe un importante incremento en el índice de los precios en general, tales como, precios de autopartes, servicios y combustibles, teniendo un impacto directo en el mantenimiento de las unidades con las que se presta este servicio, razón por la cual entendemos razonable la recomposición de la tarifa vigente.

Que, por ello, corresponde promulgar dicho precepto legal y disponer tanto su transcripción en el Registro Especial cuanto su publicación en el Boletín Informativo Municipal.

Por todo lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 81, 84,85, 93 (Inciso 1°), 94 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, en ejercicio de sus atribuciones legales,

*El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville*

DECRETA

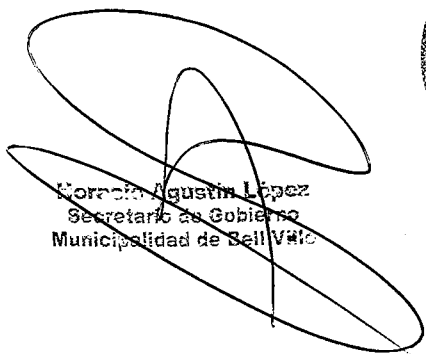
Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° 2572/2022 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 15 de diciembre de 2022, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ.

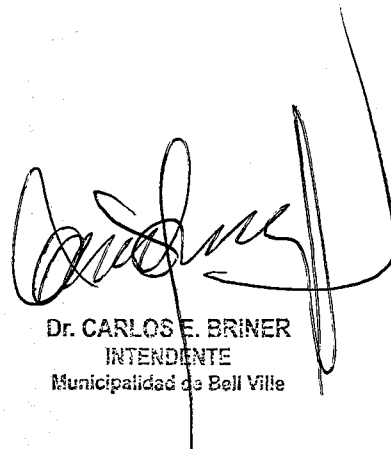
Artículo 3º) PROTOCOLICESE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

DECRETO

N° 8213/2022



Horacio Agustín López
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Bell Ville



Dr. CARLOS E. BRINER
INTENDENTE
Municipalidad de Bell Ville



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2572/2022

Artículo 1°: SUSTITÚYANSE los artículos 2 y 3 de la Ordenanza 2477/2021, por el siguiente:

A partir del primero de enero del año 2023:

1. Boleto Único: Pesos cien (\$100,00.-).
2. Boleto Único pago con tarjeta: Pesos cien (\$100,00.-).
3. Boleto Adulto Mayor (BAM) y Educativo (BEG): Pesos noventa (\$90,00).
4. Boleto Obrero (BOS): Pesos noventa (\$90,00-).
5. Boleto Social (BSC): Pesos noventa (\$90,00).

A partir del primero de mayo del año 2023:

1. Boleto Único: Pesos ciento treinta (\$130,00.-).
2. Boleto Único pago con tarjeta: Pesos ciento treinta (\$130,00.-).
3. Boleto Adulto Mayor (BAM) y Educativo (BEG): Pesos ciento veinte (\$120,00.-).
4. Boleto Obrero (BOS): Pesos ciento veinte (\$120,00).
5. Boleto Social (BSC): Pesos ciento veinte (\$120,00.-).

A partir del primero de septiembre del año 2023:

1. Boleto Único: Pesos ciento sesenta (\$160,00.-).
2. Boleto Único pago con tarjeta: Pesos ciento sesenta (\$160,00.-).
3. Boleto Adulto Mayor (BAM) y Educativo (BEG): Pesos ciento cincuenta (\$150,00.-).
4. Boleto Obrero (BOS): Pesos ciento cincuenta (\$150,00).
5. Boleto Social (BSC): Pesos ciento cincuenta (\$150,00.-).

Artículo 2°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para reglamentar los alcances, interpretaciones y aplicación de la presente y a suscribir los convenios que fueren menester a los fines de contar con los beneficios de los planes provinciales descriptos en el artículo 1° de la presente Ordenanza. –

Artículo 3°: DERÓGUESE la Ordenanza N° 2477/2021

Artículo 4°: LA presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del primero de enero del año 2023, (01/01/2023).-

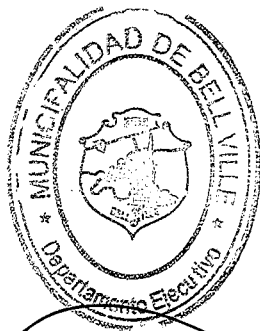
Artículo 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al R. M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES
DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Dr. Osvaldo Sebastián ETRAT
Secretario
Concejo Deliberante
Ciudad de Bell Ville



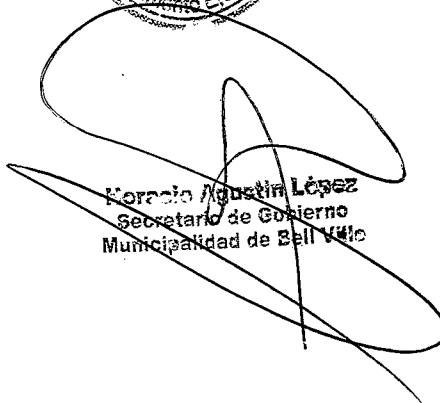
Dr. ERNESTO GAVIER
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Ciudad de Bell Ville

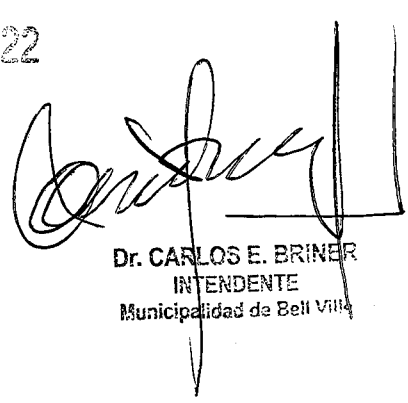


ORDENANZA N° 2572/2022
PROMULGADA

SEGUN DECRETO MUNICIPAL N° 8213

DE FECH 19 DIC. 2022


Horacio Agustín López
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Bell Ville


Dr. CARLOS E. BRINER
INTENDENTE
Municipalidad de Bell Ville



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

FUNDAMENTOS

Que visto el servicio público de transporte urbano de pasajeros que presta el municipio dentro de su radio urbano, **autorizado mediante Ordenanza 1619/09.-**

Que la Municipalidad de Bell Ville, no recibe subsidio alguno por la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros.-

Que desde el año 2019 la Municipalidad de Bell Ville, viene realizando grandes inversiones en jerarquizar y hacer que el sistema sea más funcional. Esto derivó en inversiones recurrentes en nuevas unidades, el sistema contact-less de última generación, garitas y desarrollo de recorridos.

Además por Ordenanza, se crearon los planes provinciales denominados Boleto Educativo Gratuito, Boleto Obrero Social, Boleto Adulto Mayor, Boleto Social Cordobés, todo lo cual se acreditó ante la Secretaría de Transporte para adherir a los mismos y obtener los aportes económicos pertinentes por parte de la Provincia de Córdoba, los cuales nos incluyeron en 2023. Desde 2018, el municipio cumple con todos los requisitos para acceder a los subsidios nacionales, algo que se nos niega desde entonces, reintentando todos los años reenviando los requerimientos requeridos para acceder sin respuesta favorable.

Ahora bien, debido a la coyuntura económica que atraviesa nuestro país, se hace necesario actualizar el valor del boleto de transporte urbano de pasajeros, en todos sus variantes, teniendo en cuenta los costos principales de prestación del servicio que a continuación se detallan:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN | DETALLE | IMPORT |
|--------------|--|------------|-----------|
| | | E | E |
| SEGURO | MUTUAL RIVADAVIA - MENSUAL | | 82.000 |
| | PERSONAL (CHOFERES, ADMINISTRATIVO y TALLER) | 6 | 1.300.000 |
| AMORTIZACIÓN | COSTO UNIDAD (VALOR ÚLTIMA COMPRA 06/22) | 12.296.750 | |
| | CANTIDAD | 3 | |
| | IPC CBA JUN 2022 - OCT 2022 | 1,34 | |
| | COSTO REPOSICIÓN | 49.412.645 | |
| | AMORT.ANUAL | 4.941.264 | |
| | AMORT.MENSUAL | 411.772 | 411.772 |
| CONSUMO | PROMEDIO (LTRS/KM) | 0,28 | |
| | KM MENSUALES ESTIMADOS POR COLETIVO | 4.140 | |
| | LITROS MENSUALES | 1.153 | |
| | PRECIO COMBUSTIBLE | 222 | 255.999 |
| | SUBTOTAL (I) | | 2.049.771 |
| | OTROS GASTOS ADM Y MANTENIMIENTO (5%) | | 307.466 |
| | SUBTOTAL (II) | | 2.357.237 |



Dr. Osvaldo Sebastián ETRAT
Secretario
Concejo Deliberante
Ciudad de Bell Ville



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

PASAJEROS TRANSPORTADOS
PROMEDIO TRANSPORTADOS MENSUAL 2022 4.180 4.181

| | |
|---|------------|
| TARIFA ESTIMADA = SUBTOTAL (II) / PASAJEROS MENSUALES | 564 |
| TARIFA DETERMINADA SIN SUBSIDIOS | 564 |
| SUBSIDIO BEG / BAM ESTIMADO | 53 |
| TARIFA ESTIMADA CON SUBSIDIOS PROV. | 511 |

Como vemos la tarifa sin subsidio municipal debería trepar a la suma de \$511 neto del aporte provincial del Boleto Educativo Gratuito y Adulto Mayor, en ambos casos entendemos que en la situación actual estos montos expulsarían a la mayoría de los usuarios del servicio, por lo que consideramos que se debe incrementar el aporte municipal.-

Por lo expuesto supra, el Departamento Ejecutivo cree oportuno actualizar la tarifa pero siempre teniendo en cuenta la economía de los usuarios del mismo.-

Por lo expuesto:



Dr. Osvaldo Sebastián ETRAT
Secretario
Concejo Deliberante
Ciudad de Bell Ville